



**INFORMACIÓN GENERAL
PROCESO DE MATRÍCULA
CURSO LECTIVO 2026**

Estimado padre de familia o encargado legal:

Para realizar cualquier trámite relacionado con un menor de edad, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Pública, así como las leyes y reglamentos vigentes, solo podrán realizarlo las personas que tienen la guarda y crianza como atributo esencial de la patria potestad.

Por tal razón, se detallan a continuación las formas de proceder en casos específicos:

1. Para el proceso de matrícula de cualquier persona menor de edad, deberá realizarla el padre, madre o ambos del estudiante.
2. Si el menor de edad no vive con sus padres o bien, ninguno de los padres puede realizar el proceso de matrícula, este podrá autorizar mediante documento a un tercero mayor de edad para que realice el trámite. El documento debe indicar como mínimo:
 - a) Nombre y número de cédula del padre o madre (el que autorice)
 - b) Nombre y número de cédula del autorizado
 - c) Nombre del (a) estudiante
 - d) Motivo de la autorización
 - e) Especificar si es para uno o varios trámites y cuáles.
 - f) Fotocopia de cédula de quien autoriza y el autorizado.
 - g) Firma del padre o madre en el documento (el que autorice. Igual a la cédula)
3. Si el menor de edad se encuentra a cargo de un tutor asignado por el PANI, algún Juzgado de Familia u otra autoridad del Estado, a la hora de realizar el proceso de matrícula deberá presentar original y copia del documento donde se le concede la guarda, crianza y educación del joven por matricular.
4. Cualquier otro caso, deberá ser analizado por la Dirección del Centro Educativo y se realizará el análisis correspondiente de acuerdo con las leyes vigentes de Costa Rica.

AGRADECEMOS PROCEDAN A ACATAR LO ACÁ INFORMADO, POR CUANTO DE NO AJUSTARSE A DICHAS DISPOSICIONES NO SEREMOS RESPONSABLES POR DEVOLUCIONES DE TRÁMITE.

Cordialmente,
La Dirección